

862/23

 GOBIERNO
DE ARAGON



t
Año de 1772

82/23

Orden de la Real Camara co-
bre, que la Aud.^a no admita re-
curso alguno contra las provi-
dencias tomadas p.^a el M.^o Obis-
po de esta Ciudad, en el obispa-
do de Barbastro: Que esta re-
presentacion la entrego el S.^{or}
Fiscal de lo Civil, diciendo q.
se la havia entregado el Ex.^{mo}
S.^{or} Presidente, p.^a que se puvie-
re el Paquete de Ordenes.

Esta Ng.^a

M.^o Aud.^o

Sec.^o
Sebar.ⁿ

el Vaiso, en su sala
Audencia de lo que se
manda ~~presente~~ 7 de Mayo
Le presento al Regente,
haciendo ruido de este
quien haia llegado
hasta aca ~~hacia~~
oficio alguno de Notario
po.

Zaragoza 19 de
Mayo de 1772.

Avisé el Vaiso de esta car-
ta, y que haria el uso pro-
venido en ella.

motivo de un expediente que se sigue en
ara en virtud de una Representaⁿ. el Cabildo de
oral de Barbastro, sobre el Estado de Salud
se halla el Reverendo Obispo de aquella
ha hecho la Camara el encargo que ha
por conveniente al Muy Reverendo Arzobispo
su Metropolitano para que con ocasion de
ita pase a Barbastro, y egecute lo que ve
prevenido. Ha entendido la Camara que
ve intentaria impedir al Arzobispo sus
nimientos relativos adho encargo acudiendo
Recel Audiencia por algun Remedio
y para que esto no se verifique ha acon-
se manifieste a esa M. Audiencia q.
carga en que esta entendiendo el
bispo en Barbastro, es por dñ. y expre-
sa prevencion de la Camara, para que
en esta inteligencia no admita la Audien-
cia, Recurso alguno, ni de providencia que le
impida su egecucion, y en caso de haver
dado alguna, la Recorpa inmediatamente, y
desse al Arzobispo Cumplir el encargo
que le está hecho. Participo de acuerdo

Con motivo de un expediente que se sigue en la Camara en virtud de una Representacionⁿ del Cabildo de la Cathedral de Barbantra, sobre el Estado de salud en que se halla el Reverendo Obispo de aquella Diocesi, ha hecho la Camara el encargo que ha tenido por conveniente al Muy Reverendo Arzobispo su Metropolitano para que con ocasion de la visita pase a Barbantra, y egecute lo que se le ha prevenido. Ha entendido la Camara que a caso se intentaria impedir al Arzobispo sus procedimientos relativos adho encargo acudiendo a esa Real Audiencia por algun Remedio foral; y para que esto no se verifique ha acordado se manifieste a esa R. Audiencia q. el encargo en que esta entendiendo el Arzobispo en Barbantra, es por oñm. y expresa prevencion de la Camara, para que en esta inteligencia no admita la Audiencia, Recurso alguno, ni de providencia que le impida su egecucion, y en caso de haver dado alguna, la Recoga inmediatamente, y desse al Arzobispo Cumplir el encargo que le está hecho. Participo se a Cuerdos

In 89, 6 Mayo del 1772.

Vió el Recibo de esta carta, y que aaria eluro pre-enido en ella.

Nota:

Se ordena a la R. Audiencia en

16 de Mayo del 1772.

haviendo fecho

ado otro Minuta

de la Clave de

idore, de quierar

de componer el Arzobispo

de, vino D. Fr. el

gal de Figueroa

de la Camara à V. E. para que esa
Audencia lo tenga entendido con la debida
Reverencia, y dioponga su puntual Cumpla
y el Reclamo sea expreso quito de V. E.
quien que Dios m. d. Madrid à 16. de Mayo
de 1772.

Thomas de Mello

g. d. n. Antonio Manro.

de la Camara

de Justicia

de la Real Audiencia

de la Real Chancilleria

de la Real Academia de la Lengua

de la Real Academia de Ciencias

de la Real Academia de Historia

de la Real Academia de Bellas Artes

de la Real Academia de San Fernando

de la Real Academia de San Carlos

de la Real Academia de San Juan

de la Real Academia de San Felipe

de la Real Academia de San Isidro

de la Real Academia de San Juan de los Rios

de la Real Academia de San Juan de los Baños

de la Real Academia de San Juan de los Baños

de la Real Academia de San Juan de los Baños

de la Real Academia de San Juan de los Baños

de la Real Academia de San Juan de los Baños

de la Real Academia de San Juan de los Baños

de la Real Academia de San Juan de los Baños

de la Real Academia de San Juan de los Baños